Federación Navarra de Fútbol

ACUERDOS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA (13/10/2022)

Juvenil – Cadete Femenino

Conducta contraria al buen orden deportivo (Art. 87)

LANDÍVAR ASIÁIN, Isabel	Peña Sport F.C.	Suspensión: 1 partido

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL

FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL
NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

Liga Cadete Navarra

Encuentro Osasuna – Burladés: a la vista de las alegaciones presentadas por el U.D.C. Burladés, este Comité acuerda sancionar a D. Raúl Jaca Villanueva con dos partidos de suspensión en aplicación del artículo 86.c de las Normas de Disciplina Deportiva y ante las alegaciones contenidas en el escrito no desvirtúan la presunción de veracidad de la que goza el acta arbitral y en atención al contenido del acta sobre la infracción objeto de sanción la prueba solicitada se hace totalmente inútil e impertinente.

Doble amonestación con ocasión de un partido (Art. 83)

VIDARTE GARCÍA, Iván	C.F. Gazte Berriak	Suspensión: 1 partido
GALLARDO GUTIERREZ, Héctor	U.D. Mutilvera	Suspensión: 1 partido

Dirigirse al árbitro o árbitra principal, asistentes, directivos o directivas o autoridades deportivas en términos o con actitudes de menosprecio o de desconsideración, siempre que la acción no constituya falta más grave (Art. 86.c)

JACA VILLANUEVA, Raúl	U.C.D. Burladés	Suspensión: 2 partidos

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL

FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL
NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

Primera Cadete – Grupo 1º

No hay sanciones que conlleven partidos de suspensión

Primera Cadete – Grupo 2º

Doble amonestación con ocasión de un partido (Art. 83)

BENAOMAR, Hamza	C.D. Azkoyen	Suspensión: 1 partido

Primera Cadete – Grupo 3º

Se cierra información del encuentro Peña Sport – Erriberri: a la vista de las alegaciones presentadas por ambos clubes, este Comité acuerda que dada la existencia de un error de tramitación en la licencia del jugador por parte del departamento de licencias, al existir una solicitud en plazo de licencia por parte de Peña Sport F.C. con fecha 11 de agosto del presente año y que se encontraba sin validar, y dado que es un principio general básico el que los errores o la irregularidad en la actuación administrativa no puede traducirse en perjuicio para los particulares que han obrado de buena fe, se hace imposible a este Comité proceder a sancionar a Peña Sport F.C. por cuanto, el error del departamento de licencias impide que pueda apreciarse la infracción de alineación indebida que denuncia el C.D. Erriberri, teniendo en cuenta además, que el C.D. Erriberri pretende hacer valer una licencia de jugador que fue solicitada con fecha 22 de agosto del presente y que ni tan siquiera consta inscrito en el correspondiente Boletín de Juegos Deportivos de Navarra.

Conducta contraria al buen orden deportivo (Art. 87)

TORRECILLA MONTES, Pablo	C.A. Cirbonero	Suspensión: 1 partido

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL

FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL
NAFARROAKO FUTBOL FEDERAZIOA

Segunda Cadete – Grupo 1º

No hay sanciones que conlleven partidos de suspensión

Segunda Cadete – Grupo 2º

Encuentro Larrate – Peña Sport: a la vista de las alegaciones presentadas por el C.D. Larrate, este Comité acuerda no proceder a sanción alguna en relación a la incidencia consignada en el acta arbitral en el apartado de incidentes de público puesto que la misma hace referencia a insultos racistas cuando realmente eso no ha ocurrido durante el desarrollo del encuentro.

Segunda Cadete – Grupo 3º

No hay sanciones que conlleven partidos de suspensión

Segunda Cadete – Grupo 4º

Doble amonestación con ocasión de un partido (Art. 83)

CÍA CALVO, Hodei	C.D. Kirol Sport	Suspensión: 1 partido

Segunda Cadete – Grupo 5º

No hay sanciones que conlleven partidos de suspensión

Segunda Cadete – Grupo 6º

No hay sanciones que conlleven partidos de suspensión

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL

Femenino Cadete – Infantil – Grupo 1º

No hay sanciones que conlleven partidos de suspensión

Femenino Cadete – Infantil – Grupo 2º

Encuentro Burladés – Lourdes: a la vista de las alegaciones presentadas por el C.D. Lourdes y una vez obtenida la aclaración por parte del colegiado del encuentro, este Comité acuerda anular la amonestación impuesta a la jugadora Dª. Ana Copado Cachinero y se impone la misma a la jugadora Dª. Nerea Lizaldre García.

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL

Primera Infantil Navarra – Grupo 1º

No hay sanciones que conlleven partidos de suspensión

Primera Infantil Navarra – Grupo 2º

No hay sanciones que conlleven partidos de suspensión

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL